



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

14 de mayo

Año 2024

Gaceta Municipal No. 14

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 14 de mayo del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 13 de mayo de 2024

Hora de celebración: 18:57 horas

- Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de mayo del año dos mil veinticuatro.

ÍNDICE

PÁGINA

Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de mayo del año dos mil veinticuatro.4
--	--------

En Tecámac, Estado de México, siendo las 18 horas con 57 minutos del día 13 de Mayo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Claudia Manzo Islas, Primera Síndico Municipal; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; María Judith Servín Olivo, Tercera Regidora; Paul Luna Hidalgo, Cuarto Regidor; Olivia Bautista Salinas, Quinta Regidora; Aidee Lizet Leal Santiago, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; Ma. Carmen Reyes Flores, Novena Regidora; Ulises Christopher Villalobos Rosales, Décimo Regidor; Xóchitl Alejandra Estrada Delgado, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Décima primera sesión ordinaria de cabildo del año 2024 celebrada el 29 de abril del mismo.
- IV. Lectura del informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales.
- V. Lectura del informe sobre las acciones implementadas encaminadas a la captación, uso, reusó y aprovechamiento del agua y acciones implementadas encaminadas a la difusión de campañas de concientización entre la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, en cumplimiento al exhorto de la LXI legislatura del Estado de México.
- VI. Lectura discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se integra el comité técnico para analizar, establecer y/o precisar la jurisdicción y límites territoriales de las delegaciones municipales que corresponden a los pueblos del municipio de Tecámac.
- VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se modifica el contenido de los artículos 41 y 53 del bando municipal de Tecámac 2024, respecto de la estructura orgánica de la de la administración pública municipal centralizada y descentralizada.
- VIII. Asuntos Generales.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran asuntos generales.

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes. Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura el Acta de la Décimo Primera Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de Abril de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, procedo a presentar ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios y asuntos laborales en los que el Ayuntamiento de Tecámac y Organismos son parte durante el periodo del 01 de enero de 2022 hasta el día 30 de abril de 2024.

	AYUNTAMIENTO	DIF	ODAPAS	IMDEPORTE	TOTAL
DEMANDAS RECIBIDAS	30	13	12	0	55
CONVENIOS SIN JUICIO	36	2	4	0	42
CONVENIOS CON JUICIO	52	17	16	0	86
PLÁTICAS CONCILIATORIAS	62	21	26	0	109

PUNTO QUINTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presenta el informe que a consideración del Ayuntamiento rindió el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México al tenor de lo siguiente:

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

1. ACCIONES IMPLEMENTADAS ENCAMINADAS A LA CAPTACIÓN USO, REUSÓ Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA:

- En ejecución:
 - I. Sistema de captación pluvial en escuelas.
 - II. Construcción del Pozo de Absorción en fraccionamiento “Geo” Sierra Hermosa.
 - III. Construcción de caja retenedora y colector pluvial de la Av. San Pablo.
 - IV. Rehabilitación de las Plantas tratadoras de Agua Residual en los fraccionamientos y conjuntos urbanos: Galaxia El Llano, Sierra Hermosa y Ojo de Agua.
 - V. Línea de riego con agua tratada en el Boulevard Ojo de Agua.
- En desarrollo de proyecto ejecutivo:
 - I. Perforación de 3 pozos de infiltración en el fraccionamiento “Villa del Real”, en el pueblo “Reyes Acozac” y en el pueblo “San Pedro Pozohuacan”.
 - II. Línea de Riego con agua tratada sobre la Avenida Rancho Sierra Hermosa en casas “GEO” y Tecámac Centro.

2. EN EJECUCION.

SISTEMA DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS.

Objetivo: Recolectar, almacenar y reutilizar el agua de lluvia que pueda ser captada a través de los arco-techos para el aprovechamiento de las Instituciones Públicas Educativas, que cuentan con las características para su instalación lo que ayuda a aminorar la huella hídrica para utilizarse con fines de limpieza, riego o baños escolares

Características:

- Instalación de cisternas de 27 metros cúbicos.
- Instalación necesaria de tubería sanitaria de 4 pulgadas.
- Instalación de filtro de primeras aguas de 600 litros.
- Adecuación de la Infraestructura para distribución de agua de lluvia.

Ubicación de los sistemas de captación pluvial:

1. Escuela Secundaria Técnica, Industrial y Comercial No. 22 “Vicente Guerrero”.
2. Escuela Secundaria No. 233 “Carlos Monsiváis”.
3. Escuela Primaria “Revolución Mexicana”.
4. Escuela Primaria “Ramon Morales”.
5. Escuela Preparatoria Oficial No. 216.
6. Escuela Preparatoria Oficial No. 73.
7. C.B.T. No. 2 “Lic. Carlos Pichardo”.
8. Escuela Primaria “Mariano Matamoros”.
9. Escuela Secundaria General No. 94 “Maximiliano Ruiz Castañeda”.
10. Escuela Secundaria Oficial No. 22.
11. Escuela Secundaria Oficial No. 103 “Lic. Adolfo López Mateos”.
12. Escuela Primaria “Prof. Mario Rojas Aguilar”.
13. Escuela Primaria “J.N. Manuel Tolsá”.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

14. Escuela Primaria "Juan Escutia".
15. Escuela Secundaria "Base Aérea".

CONSTRUCCIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN EN EL CONJUNTO URBANO "GEO" SIERRA HERMOSA.

Objetivo: Infiltrar el agua de lluvia al subsuelo mediante un pozo de absorción que permita recargar el manto acuífero de manera artificial y poder mitigar inundaciones en el Conjunto Urbano Geo Sierra Hermosa.

Características:

- Perforación de pozo circular de 12 pulgadas de diámetro a 80 metros de profundidad.
- Construcción de caja tormenta de concreto armado con una resistencia de $F'c=250\text{kg/cm}^2$ de 6 metros de ancho por 6 metros de profundidad por 30 metros de largo con una capacidad de 1,080 metros cúbicos de captación y una tasa de infiltración de 42 litros por segundo.

Ubicación: Calle Rancho Las Carmelitas s/n, Conjunto Urbano Geo Sierra Hermosa.

CONSTRUCCIÓN DE CAJA RETENEDORA Y COLECTOR PLUVIAL EN AV. SAN PABLO.

Objetivo: Retener el flujo pluvial y reducir la fuerza de impacto de la corriente de la Av. San Pablo (entre Villa del Real y San Francisco Cuautliquixca) para mitigar a la altura del kilómetro 35.5 de la carretera federal México – Pachuca (en ambos sentidos) y conducir el agua pluvial al pozo de absorción en proceso de construcción del Conjunto Urbano Geo Sierra Hermosa.

Características:

Caja retenedora: construcción con concreto reforzado de resistencia de $F'c=250\text{ kg/cm}^2$ de 3.90 metros de ancho por 14.70 metros de largo por 5.40 metros de profundidad.

Colector pluvial: 73 metros lineales de tubo de polietileno de alta densidad (PEAD) de 1.05 metros de diámetro y 144 metros lineales de tubo de polietileno de alta densidad (PEAD) de 1.20 metros de diámetro.

REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS TRATADORAS DE AGUA RESIDUAL EN GALAXIA EL LLANO, GEO SIERRA HERMOSA Y OJO DE AGUA.

El tratamiento de aguas residuales es un servicio que consiste en remover la carga orgánica que contienen las aguas residuales, eliminando la cantidad máxima de residuos contaminantes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes. En el año 2023 se rehabilitaron las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales "Galaxia El Llano", "Sierra Hermosa" (modulo 1 y 2), "Geo" y en 2023-2024 la Planta de Tratamiento de Ojo de Agua; como parte de la Responsabilidad de nuestro Organismo Operador como sujeto obligado al cuidado del medio ambiente cumple con las normas NOM-001-SEMARNAT-2021 y NOM-003-SEMARNAT-2021, lo que beneficia al ahorro de agua potable ya que el destino del agua tratada es principalmente para el riego de áreas verdes, parques y jardines del municipio de Tecámac, el parque Estatal Sierra Hermosa,

así como el riego para la conformación de terracerías para diferentes empresas.

LÍNEA DE RIEGO CON AGUA TRATADA EN BOULEVARD OJO DE AGUA.

Como parte del plan hídrico para contrarrestar la crisis de agua que se vive en la zona metropolitana, el Odapas Tecámec construyó la primera línea de riego con agua tratada en el Fraccionamiento Ojo de Agua.

Derivado del éxito del riego con agua tratada del Parque Estatal Sierra Hermosa, la línea de riego del Boulevard Ojo de Agua tiene el objetivo de regar todo el camellón y área verde del Boulevard Ojo de Agua, los deportivos "Fabulandia" y "Jardines", la Plaza cívica del Fraccionamiento así como la implementación de sistema de reusó en diferentes escuelas con aguatreata para el riego de sus áreas verdes así como la descarga de agua en sanitarios de las Instituciones Públicas Educativas lo que la convierte en la primera línea de riego con agua tratada del Estado de México.

Características:

Longitud: 4700 metros lineales.

Tubería: PVC Hidráulico RD – 26 de 6", 4" y 2 pulgadas.

Fuente de Abastecimiento: PTAR Ojo de Agua.

3. EN DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO: PERFORACIÓN DE 3 POZOS DE INFILTRACIÓN EN "VILLA DEL REAL", "REYES ACOZAC" Y "SAN PEDRO POZOHUACAN".

De acuerdo con el estudio de Caracterización Geohidrológica de los 15 puntos proyectados como propuestas de infiltración de agua pluvial, estas tres localidades son las zonas con mayor índice de absorción de 80 a 100 metros de profundidad con una litología consistente en brecha volcánica, basalto fracturado y compacto. Por lo que en Avenida 16 de septiembre entre calle de las Flores y Xacopinga en San Pedro Pozohuacan, calle del pino en Reyes Acozac y calle Ficus en prolongación Villa del Real, se está llevando a cabo estos estudios y proyectos para su ejecución el año entrante.

4. LÍNEA DE RIEGO CON AGUA TRATADA AV. RANCHO SIERRA HERMOSA EN TECÁMAC CENTRO.

Con base en la Línea de Riego de Agua Tratada del Fraccionamiento Ojo de Agua, dada la rehabilitación de las plantas de tratamiento de Geo y de Galaxia, el Odapas Tecámec está en proceso de desarrollo de los Proyectos Ejecutivos de dos líneas de riego nuevas: "Geo Sierra Hermosa" y "Tecámec Centro".

Ambas líneas tienen el objetivo de regar áreas verdes públicas municipales, así como áreas verdes de instituciones públicas educativas, ayudando a la reducción del uso de agua potable para el riego y en sanitarios para la descarga:

- Línea de Riego con agua tratada en "Geo Sierra Hermosa":
- **Longitud:** aproximadamente de 3,700 metros líneas.
- Riego de todas las áreas verdes del camellón principal de Av. Sierra

Ayuntamiento de Tecámec 2022 - 2024

Hermosa y diferentes escuelas dentro de la trayectoria.

- Línea de Riego con agua tratada en "Tecámac Centro":
- **Longitud:** 2,670 metros lineales aproximadamente.
- Riego de la Universidad Politécnica de Tecámac, Universidad Tecnológica de Tecámac, protección Civil y Bomberos de Tecámac, de la Parroquia de la Santa Cruz de Tecámac, así como el Parque de la Soledad.

ACCIONES IMPLEMENTADAS ENCAMINADAS A LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN SOBRE EL USO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO.

Se realizan una serie de actividades para la difusión de campañas de concientización sobre el uso adecuado del recurso dentro del territorio municipal sobre las que destacan las siguientes:

Feria del Agua.

En diferentes instituciones educativas se realizan actividades dinámicas y juegos para el aprendizaje a las y los alumnos del nivel educativo Preescolar y Primaria, con el fin de fomentar y aprender sobre el Cuidado del Agua y Medio Ambiente.

Durante la realización de estas actividades se visitó un total de 37 escuelas y 15,511 alumnos han asistido a las mismas.

Visitas Guiadas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:

Se realiza invitación a los niveles educativos de Secundaria, Preparatoria y Universidad al recorrido de nuestras Plantas de Tratamiento, donde las y los alumnos conocen el proceso, tratamiento y uso que le damos a las aguas municipales, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a los estudiantes y docentes en relación con el cuidado del vital líquido.

Durante la realización de estas actividades se realizó un total de 36 visitas.

Difusión en la Página Oficial del ODAPAS Tecámac (Facebook):

Se difunde mediante imágenes ilustrativas información del servicio y campañas realizadas por el organismo; así mismo como acciones que encaminen a la captación, uso, reúso y aprovechamiento; con el fin de fomentar y aprender sobre el Cuidado del Vital Líquido.

Durante el inicio del presente año 2024 hasta la fecha se han publicado más de 100 contenidos realizados en nuestra página oficial.

Por lo anterior, se considera relevante que se realicen estas actividades para difundir a la población del municipio la información correspondiente y se genere el conocimiento y cuidado del vital líquido y con esto se evite que la falta de agua se convierta en un problema para la convivencia humana.

En términos de lo antes expuesto, se procederá de inmediato a informar a la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, para dar cumplimiento al exhorto de referencia.

Cúmplase.

PUNTO SEXTO. La Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 fracción I y III de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 1, 7, 8, 9, 10, 12 y 31 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito establecer el procedimiento, el periodo y las y/o los servidores públicos responsables de la integración, validación, sistematización y en su caso aprobación de los límites territoriales de nuestros pueblos, organizados a través de Delegaciones con la finalidad de precisar el ámbito geográfico de responsabilidad que les corresponde tanto a los Consejos de Participación Ciudadana, como a las Delegaciones o Mayordomías y Sistemas Independientes de Agua Potable, en su caso.

Encuentra sustento legal en lo que al efecto establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 31 que a la letra señala como una de nuestras atribuciones acordar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas.

Dotar a nuestros pueblos y demás comunidades es por demás relevante para precisar el alcance territorial de autoridades auxiliares en materias tan diversas como el servicio de panteones, las cooperaciones y ayudas las festividades religiosas y por supuesto el servicio de agua potable.

Por lo antes expuesto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité Técnico para Establecer los Límites Territoriales de las Delegaciones Municipales que Corresponden a los Pueblos del Municipio de Tecámac que tendrá entre otras, las siguientes funciones y atribuciones, propondrá y ejecutará acciones de manera coordinada, en materia jurídica, administrativa, de planeación y sociales, tendientes al objetivo de la misma, que estará integrado por:

Presidente: Titular de la Secretaria del Ayuntamiento.

Suplente: Titular de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana,

Secretario: Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio

Vocales: Quienes serán los titulares de:

- Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico.
- Titular del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento.
- Integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana:
 1. Segundo Regidor;
 2. Segundo Síndico;
 3. Séptima Regidora;

4. Décimo Regidor.

El funcionamiento del Comité estará sujeto de forma supletoria a lo establecido en los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 y 46 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, relativo al funcionamiento de las Comisiones Edilicias.

SEGUNDO. El procedimiento para llevar a cabo la demarcación territorial de las Delegaciones de los pueblos del Municipio, es el siguiente:

1. La Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio realizará la identificación de los pueblos, así como sus posibles delimitaciones, en concordancia con lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente para este Municipio, que para tal efecto contará con 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo, para emitir su dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General de Desarrollo Económico.
2. La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana, notificará a los Titulares de las autoridades auxiliares Delegaciones y Subdelegaciones; a los sistemas independientes o autónomos de agua potable; así como a los Consejos de Participación Ciudadana, para que realicen propuestas para la delimitación de sus respectivos pueblos, y dichas autoridades contarán con 15 días hábiles posteriores a la notificación, para realizar sus observaciones.
3. La Dirección General de Desarrollo Económico por medio de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, Industrial, Turístico y Apoyo a Emprendedores, notificará a los Comisariados Ejidales, a los sistemas independientes o autónomos de agua potable que se encuentren dentro de la circunscripción Territorial del Municipio de Tecámac, Estado México, con la finalidad de que realicen propuestas en cuanto a las delimitaciones de los pueblos, y que dichas autoridades contarán con 15 días hábiles posteriores a la notificación, para realizar sus observaciones.
4. La recepción de las diferentes propuestas realizadas por los comisariados ejidales, las autoridades auxiliares, los consejos de participación ciudadana, los sistemas independientes o autónomos de agua potable serán turnados a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, para su debido análisis, diagnóstico y zonificación, teniendo en cuenta los estudios territoriales de evaluación y análisis de las interacciones físicas, culturales y económicas.
5. En consecuencia, la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, generará información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de manera gráfica las delimitaciones de los pueblos, en concordancia con la integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural, que justifiquen las propuestas y para tal efecto contará con 30 días hábiles posteriores al termino establecido en las notificaciones que se realicen a las autoridades mencionadas en los puntos 2 y 3 del presente acuerdo.
6. El Comité analizará y determinará en el caso de criterios encontrados por parte de las autoridades informantes, las denominaciones vinculantes con la demarcación territorial sustentándose en referencias geográficas, históricas y culturales que

contribuyan a consolidar la integración del territorio municipal, por lo que contará con un plazo no mayor a 30 días posteriores a la notificación de la evaluación y análisis que por parte de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, para emitir su dictamen.

7. El Comité una vez determinada la viabilidad de la demarcación territorial de las delegaciones de los pueblos del Municipio, turnará las propuestas a la Secretaria del Ayuntamiento, para que esta a su vez lo presente a consideración de la asamblea edilicia y de así considerarse pueda ser discutido y en su caso aprobado mediante acuerdo de cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento por medio de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana, establecer los mecanismos de consulta para la recopilación, gestión y recepción de los informes, propuestas realizadas por las diferentes autoridades auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana, y Organismos Independientes y Descentralizados del Agua en el Municipio de Tecámac, y remitir los informes y dictámenes a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Planeación y Administración y Regulación del Territorio a Generar información de carácter técnico-cartográfica y analizar en su caso los criterios expuestos por parte de las autoridades informantes que deberán estar sustentados en referencias geográficas, históricas y culturales que contribuyan a consolidar la integración del territorio municipal.

QUINTO. El presente Acuerdo no compromete los derechos sobre la propiedad en forma alguna y respetará la propiedad social, ejidal y comunal, pública y privada en los términos del orden jurídico vigente y en los términos registrales en los que se encuentre la misma.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto, haciéndose constar que se registra la intervención del Sexto Regidor, C. Víctor Manuel Enciso Padrón; Decimo Regidor, C. Ulises Christopher Villalobos Rosales; Cuarto Regidor, C. Paul Luna Hidalgo, y el Segundo Regidor, C. Adrián Pérez Guerrero.

En uso de la voz el C. Víctor Manuel Enciso Padrón Sexto regidor, manifiesta lo siguiente:

Respecto a este tema considero que se necesita de manera primordial realizar un ejercicio muy fuerte de análisis estratégico, para poder reconocer bajo qué situación se encuentra este tema de los límites territoriales en el tema de los pueblos originarios, debido a que ustedes saben que nuestros pueblos originarios se manejan bajo el tema de usos y costumbres y digo en este sentido bajo esta conducta y esta situación preguntar a la secretaria del ayuntamiento bajo que esquema se estaría contemplando para que no se genere un clima posterior de ingobernabilidad incluso cuando se trata de meterlos en un rol de esta cuestión incluso yo entiendo por qué he recibido algunos comentarios de algunos ciudadanos respecto a que se quiere reconocer o se pretende buscar el reconocimiento pleno de los polígonos de los diferentes pueblos originarios, entonces en este sentido pues saber cuáles son mecanismo que se van a contemplar porque ya estoy hablando yo de un te más de esquema de análisis estratégico para ver los futuros

escenarios que se pudieran presentar en el aspecto de que las diversas autoridades auxiliares pudieran, de manera abierta supongo que se van a hacer estos ejercicios de consulta y que la gran mayoría de la ciudadanía que habita en los doce pueblos pues tengan conocimiento de al respecto, vuelvo a insistir esto con la finalidad de que no se fuera a alimentar problemas futuros y que en un momento dado pudiera general algún tipo de conflicto el entendido de que la unidad de gobierno tendrá una participación pues habla de la disposición del gobierno para poder aclimatar esta situación no obstante bajo el reconocimiento de los pueblos, de los pueblos originarios en el municipio de Tecámac y del devenir histórico que han tenido durante muchas décadas, aparte de que bueno ellos están pidiendo, lo que digo concretamente por algunos lugareños del pueblo de San Pablo Tecalco y del pueblo de Santo Domingo pues están buscando un pleno reconocimiento, no solamente ante los municipios, sino también ante el Congreso del Estado, para que sean reconocidos plenamente con esa visión de ser pueblos originarios. Entonces, encaminado a este punto, me parece idóneo, me parece que es importante, vuelvo a sostener que es importante, que por primera vez se le dé su altura a esta cuestión de que los pueblos originarios conozcan plenamente el reconocimiento de esos polígonos, de esos pueblos, pero vuelvo a insistir, sí me parece importante que se tenga ese análisis estratégico para conocer los posibles escenarios, que la gran mayoría de la ciudadanía de estos pueblos originarios, que sea contemplada y que por otro lado, pues se sientan integrados bajo este esquema para que el día de mañana, hay que recordar que también dentro de los diferentes límites territoriales, cuando se trata también de problemas de parcelas ejidales, puede ser que alguna parcela esté incluso dentro del territorio de otro municipio y eso es algo que pasa. Y ese también es un tema, ¿no? Entonces, yo espero que de alguna manera no se alimente a problemas, problemas futuros, pero sí estoy deseoso de que la ciudadanía esté enterada y que tenga pleno reconocimiento, Ojalá y que no genere, vuelvo a insistir, problemas incluso de ingobernabilidad en un futuro. Eso es todo, secretario.

En uso de la voz el Ulises Christopher Villalobos Rosales, Decimo regidor, manifiesta lo siguiente:

Buenas noches a todos, de hecho, es muy similar a lo que comentaba nuestro compañero regidor, cuál es la injerencia precisamente de esa parte de los usos y costumbres que hay con toda la gente de los pueblos de alrededor. Que al final del día buscan ese reconocimiento entre los diferentes límites territoriales. Entonces, esa es la cuestión. ¿Cuál es el planteamiento o el ejercicio precisamente para evitar esas discrepancias futuras o esa problemática que al día de hoy existe? Hace rato hacían un ejemplo, me parece que fue en Xolox. ¿No? ¿No? ¿Hay límites ahí donde los pobladores de Xolox? ¿Xolox y Reyes Acozac? Yo personalmente soy de Reyes Acozac.

Estamos a veces en esa discrepancia, ¿no? ¿Hasta qué punto pertenece al pueblo de Reyes o al pueblo de Xolox?

En uso de la voz el C. Paul Luna Hidalgo, Cuarto regidor, manifiesta lo siguiente:

Gracias, secretario. Con su permiso, señora presidenta. Buenas tardes o buenas noches a todos, compañeros. Miren, yo considero que si bien este planteamiento en este punto...del orden del día tiene por objeto el deslinde territorial con el tema del agua, que es un tema importantísimo en cuanto a la autonomía de los pueblos y la jurisdicción municipal, yo creo que, contestando un poco lo que comentan aquí los compañeros, yo creo que una de las formas para poder delimitar es la cartografía prehispánica que tiene y debe de contar nuestro archivo municipal, Si bien estos límites de los 12 pueblos

estuvieron marcados por usos y costumbres, al paso del tiempo va teniendo una jurisdicción o un estatus jurídico que le permita ir teniendo ese control, sin embargo, yo quisiera también añadir a esto que le pueda permitir tener certeza jurídica, porque también es algo que yo he observado de los pueblos de la zona norte de nuestro municipio. El problema con el tema de los códigos postales, que también tiene que ver precisamente con las delimitaciones territoriales que los pueblos no tienen. Y entonces hay códigos postales que comparten algunas comunidades, por ejemplo, San Lucas, Xolox, con San Juan, Pueblo Nuevo. Y a veces, como es domicilio conocido y solo tiene un código postal, el correo no llega a los domicilios, Entonces yo creo que el planteamiento es muy bueno. Para mi parecer es muy incluyente en tema del reconocimiento a los pueblos, Solo recargarnos en la cartografía prehispánica que cuente en nuestro ayuntamiento. Eso es todo. Gracias.

En uso de la voz, el C. Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta lo siguiente:

Pues, respondiendo un poquito a las tres inquietudes o comentarios, si es conveniente para conocimiento de los ciudadanos que el punto de vista o el punto de partida de esta iniciativa que presenta la presidenta municipal es en principio eminentemente técnica. Nosotros al interior del ayuntamiento no recibimos y no contamos con una disposición, con una cartografía oficial que nos permita partir de algo para poder determinar si es correcto o incorrecto. Es decir, en el conjunto de los archivos municipales, Hace tiempo que no existe esa delimitación oficial.

Pudiera encontrarse tal vez alguna referencia histórica en el archivo que tiene ese carácter dentro del propio archivo municipal, pero no hay una herramienta cartográfica vigente, actualizada, puesto que es una facultad, como lo establece el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal de este cuerpo colegiado, establecer dichos límites.

Y la demanda particularmente de los sistemas independientes de agua potable ha sido reiterada durante décadas. dótenos, por favor, de la jurisdicción que le corresponde a cada pueblo para poder saber en dónde somos competentes para otorgar factibilidades, en materia de crecimiento urbano y en dónde lo es el organismo operador municipal, por un lado. Por el otro, se han recibido, además de los escritos de los sistemas y peticiones, se han recibido algunos otros en algunos pueblos originarios que refieren lo que atinadamente comentaron aquí los tres ediles. Hay discrepancia por una calle, hay discrepancia por colonias que ya crecieron y que derivan a decir de unos pobladores de cierto pueblo y a decir de los otros de su contraparte.

Entonces, se juzga que es necesario cumplir con la obligación que tenemos como cuerpo de gobierno y por el otro, se considera que es conveniente para los que tienen esta responsabilidad en las comunidades, para los ciudadanos que representan los organismos independientes y principalmente las delegaciones, que se precisen sus jurisdicciones, puesto que tenemos o tienen que ver con, además del agua, panteones, instalaciones tales como los auditorios municipales o derechos u obligaciones que ciertamente se fueron creando a lo largo del tiempo mediante usos y costumbres como la de contribuir a las fiestas cívicas o a las fiestas religiosas a través de las mayordomías. Pero ¿cuáles son exactamente las calles donde tendrían jurisdicción estas figuras? No hay un instrumento válido, técnico, creado, vigente que nos permita precisarlo.

Entonces, es por ello por lo que se establece en este momento el ámbito de consulta a nivel de representaciones formales de las comunidades, es decir, delegaciones

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

municipales, consejos de participación, sistemas independientes o autónomos de agua, y comisariados o ejidales.

Quizá en algún otro momento, como lo refería el regidor Enciso, ya teniendo un predictamen o un dictamen de parte del comité, ustedes decidirían ampliarlo a una consulta ciudadana, pero por el momento nos parece que es importante recabar la opinión de los representantes de los pueblos, traducirla en un planteamiento cartográfico, analizarla, incluso pudiera haber presidente a una sesión previa de análisis por parte del cuerpo colegiado, que también registre, como se menciona, en dónde hay discrepancia entre un pueblo y otro.

Quizá haya consensos en algunos, pero quizá haya diferencias entre otros que valdría la pena platicar las veces que sean necesarios antes de emitir una decisión a nivel de acuerdo de cabildo.

Pero ese es el contexto en realidad estamos respondiendo a una demanda añeja al cumplimiento de una obligación y a tratar de llegar a un punto que resulte conveniente para todos los involucrados, incluido el propio ayuntamiento, porque ha habido discrepancias administrativas o a nivel administrativo sobre de a quién le corresponde, por ejemplo, pues lo más elemental, prestar el servicio del agua. Hemos sido objeto de reclamo por parte de algunas comunidades de por qué estamos construyendo una red donde no nos toca.

Y dónde dice que nos toca o que no nos toca. Sí me explico. Entonces es necesario tener ese instrumento técnico que a todos nos va a ayudar. Creemos nosotros que principalmente a las comunidades y tiene otro efecto también, y es importante precisarlo, el de controlar el crecimiento urbano irregular en el que mucho se ha volcado sobre el territorio de los pueblos originarios del municipio y que nos han causado problemas. Y que nos han causado problemas. Y que nos han comentado los sistemas y los delegados, para empezar, nadie nos dice dónde nos podemos pronunciar o no. Cómo nosotros, cuál llevar con el ayuntamiento a este control, si el propio ayuntamiento no nos dice cuál es nuestra jurisdicción.

Yo a grandes rasgos, presidenta, compañeros regidores, ese sería el comentario de lo que hemos venido trabajando con las áreas técnicas y que está a su disposición, por supuesto.

En uso de la voz, el C. Adrián Perez Guerrero, Segundo regidor, manifiesta lo siguiente:

Gracias, buenas noches, presidenta, compañeras, compañeros. Solo quería referirme un poco en adición a lo que ya se ha comentado, hacer un poco la precisión sobre el tema de los usos y costumbres. Los usos y costumbres, me parece ahí que ha sido un poco una imprecisión en la utilización del vocablo que ha derivado por una confusión en qué consisten los usos y costumbres conforme a lo que dispone la Constitución Federal, pero también las leyes en materia indígena y en el caso del Estado de México hay una ley de derechos y cultura indígena.

Los usos y costumbres se refieren a un sistema a través de las cual ciertas comunidades que son reconocidas como de origen indígena y de que todavía se presenta esa forma de gobierno, esas tradiciones de reminiscencia indígena que se mantienen hasta la actualidad, el gobierno federal y los estatales les reconocen esa calidad de comunidades indígenas y en consecuencia se les reconoce el derecho de autorregularse bajo su propio sistema de usos y costumbres. Me parece ahí que la imprecisión es más bien entre usos y

costumbres, como lo considera la ley, a las tradiciones propias de cada comunidad, que es a lo que en muchas ocasiones se refieren a las comunidades y lo digo porque incluso en ejercicios de este gobierno se ha llegado a presentar eso. Por ejemplo, me acuerdo que en la pasada elección de autoridades auxiliares, precisamente la comunidad de San Pablo Tecalco, incluso impugnó ante el Tribunal Electoral del Estado la validez de la elección de delegados y subdelegados y copacis en esa comunidad. Argumentando que ellos tenían el derecho, conforme a sus usos y costumbres, de elegir a sus propias autoridades. Entonces, el tema primero se manejó ante el gobierno municipal por las instancias correspondientes para atacar la validez de la elección en esa comunidad. Después ellos estuvieron inconformes ante la resolución que el gobierno municipal, que la Comisión de Edilicia, les emitimos, que versaba en el sentido más o menos de lo que ya les he comentado. Se fueron Tribunal Electoral y el Tribunal Electoral le concedió la razón al gobierno municipal, precisamente reconociendo que pues la comunidad de San Pablo Tecalco no estaba considerada dentro del catálogo de comunidades indígenas.

Es debidamente reconocido, es cierto, como bien comenta el compañero, que incluso ellos han solicitado ante la legislatura que se les reconozca como comunidad indígena originaria, sin embargo, pues me parece que hasta el momento no ha prosperado su solicitud debido a que no cumplen los requisitos que la misma ley les establece, ¿no? Y que hay un órgano específico del Congreso que se encarga de eso y que emite un catálogo y en ese catálogo, pues únicamente las comunidades que estén comprendidas ahí, es a aquellas a las que se les da el tratamiento y el reconocimiento como comunidades indígenas originarias.

Entonces, sí creo por ahí que valdría la pena precisar bien el no confundirnos entre una comunidad indígena originaria y más bien las tradiciones de cada comunidad, que pueden ser muy, muy antiguas.

Estamos acuerdo en eso, pero que no necesariamente se sujetan al tratamiento de usos y costumbres tal y como lo establece la ley. Es todo y cuánto.

En uso de la voz, el C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto regidor Manifiesta lo siguiente:

Bueno, le agradezco al regidor Adrián Pérez Guerrero tu comentario. La verdad es que, bueno, yo de antemano quiero insistir en este tema, es que precisamente el regidor está reconociendo que en efecto no están reconocidos estos pueblos siquiera como pueblos originarios.

Entonces, el tratamiento que le estamos dando a este tema, pues entonces carecería incluso del sustento en este punto del orden del día, porque aquí dice, para establecer los límites de los pueblos originarios, a lo que yo me refiero, y es ahí donde yo quiero realmente hacer énfasis, es en el planteamiento de que el día de mañana, pues, con todo respeto lo digo, no podemos alimentar problemas, pues para mí, a mi parecer, pues yo creo que innecesarios, digo, con todo respeto lo digo, aquí en el pleno del cabildo con ustedes, porque este porque se tuvo que llegar al tema de la elección que se ha judicializado en el tema del Tribunal Electoral del Estado cuando se tuvo que haber dirimido aquí mismo, eso es a lo que yo me refiero. O sea, aquí no estoy hablando de que va a ser... O sea, ese es un tema técnico, como bien lo menciona el secretario.

Yo me estoy refiriendo precisamente justo a esos problemas, ¿no? Que el día de mañana, pues, no se alimenten y que, en efecto, pues, se tenga la legitimidad, que al final de

cuentas yo sé que la tenemos como autoridad colegiada del municipio, pero yo creo que ayuda más el consenso, el diálogo, la dialógica con ellos, además de sus representados.

O digo, sus representantes locales, a estar de manera, pues, muy incisiva, decir, bueno, es esto y pues así se va a hacer, ¿no?

Yo creo que hay que tener una mente abierta y receptiva para poder plantear este tipo de esquemas. A lo mejor son nuevos. Esto también nos habla de que, pues sí, en realidad, pues también hay que hablar con honestidad.

Hubo administraciones, administraciones vinieron, administraciones fueron y nunca se preocuparon realmente por dirimir este problema, ¿no? Eso me queda claro.

El esquema que estoy presentando, o esta inquietud, como dice el regidor, tengo, pues va versado en ello, es decir, que se tenga garantizada que el trabajo de este comité, pues, goce de la legitimidad propia de los pueblos, que no pueda en su momento judicializarse para llegar a una escala de un, no sé, de una comisión, porque hay que recordar que tenemos un consejo, comité de los pueblos originarios del Estado de México, una queja ahí en el tribunal, digo, perdón, en el Congreso local, etcétera, etcétera, sino que se haga con un miramiento, en efecto, de poner orden, pero no que sea el orden por el orden, sino que se goce de esa legitimidad, que se tenga un esquema o un instrumento como este bien definido y que sea la ciudadanía. O sea, yo me refiero a que eventualmente, si se van a hacer... Estas consultas, pues, que la ciudadanía diga, porque, por ejemplo, a mí me han dicho, hablo concretamente de los límites de San Jerónimo, Xonacahuacán, con Santo Domingo, dicen, pues, de aquí, de esta calle acá, ya es San Jerónimo, esta calle para acá es este Santo Domingo, nada más por decir algo, ¿no?

Entonces, pues, es la gente, es decir, la ciudadanía misma de los pueblos que habita en estos 12 pueblos la que sabe, ¿no? Entonces, si requiere de un ejercicio fortísimo de coordinación, y lo vuelvo a insistir, si le hago un llamado, con todo respeto a las delegaciones, a los delegados y a los consejos de participación ciudadana, para que, si van a entrar en esta tónica, pues, que haya una coordinación efectiva y que, pues, surta efectos, ¿no?

En beneficio de la ciudadanía y, pues, no tengamos que dirimir aquí conflictos, más bien, pues, buscar soluciones, ¿no? Es todo de mi parte.

En uso de la voz, la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal, manifiesta que:

Pues, precisamente, este acuerdo del día de hoy que se les está haciendo la propuesta, no es precisamente ir ya con la ciudadanía, es meramente buscar el diálogo a razón, precisamente, de la dotación de servicios, de poder generar acuerdos de manera positiva siempre. Este cabildo ha buscado precisamente poder atender a la ciudadanía, y en base a lo que usted menciona hace un momento acerca de precisamente del os límites territoriales que se tienen en algunas comunidades, se está proponiendo esta propuesta que ustedes nos apoyen para aprobar, primeramente es un primer punto una primera etapa en la cual se busque el dialogo precisamente con las autoridades de las diferentes comunidades no es que nosotros vallamos a imponer drásticamente algún acuerdo primeramente es buscar el dialogo con cada una las autoridades copacis, delegados, mayordomías incluso la finalidad es poder dialogar en razón de prestar los servicios de manera adecuada esa es la finalidad regidor entonces considero como tal este cuerpo

edilicio tiene las facultades para poder retomar temas como estos porque finalmente la ciudadana los necesita

En uso de la voz, el C. Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta lo siguiente:

Con el permiso de la presidenta dos precisiones La primera es que me parece correcto tanto lo dicho por el regidor Enciso como el regidor Adrián, y creo que en consecuencia tendría que omitirse del título del acuerdo y del cuerpo del mismo la palabra originarios, que creo que es la que genera un poquito de discrepancia, tanto técnica como políticamente. Debería de ser. Y propongo lo siguiente.

Porque el bando municipal dice en el capítulo 2, organización territorial del municipio, artículo 15, el territorio se divide en fracción primera, dice pueblos, nada más.

Es decir, el acuerdo debería de decir, como dice el bando, de los pueblos del municipio, para evitar esta discrepancia. Insisto, y menciona 12. En el bando sí están delimitadas las comunidades.

Que son Reyes Acozac, San Francisco Cuautliquixca, San Juan Pueblo Nuevo, San Jerónimo Xonacahuacán, San Lucas Xolox, San Pablo Tecalco, San Pedro Atzompa, San Pedro Pozohuacán, Santa María Ajoloapan, Santa María Ozumbilla, Santo Domingo Ajoloapan y Tecámac de Felipe Villanueva, cabecera municipal. Por otro lado, y con esto concluyo por mi parte, el artículo 16 del mismo bando dice, de acuerdo con... De acuerdo con el número de habitantes o las necesidades administrativas, es facultad del ayuntamiento acordar las modificaciones o adiciones que estime conveniente en cuanto al número, la delimitación y la circunscripción de las delegaciones, las subdelegaciones y en su caso los sectores y las manzanas.

Es decir, el propio ordenamiento que rige la administración del municipio y el gobierno, si es competencia. Creo que como bien se comentó por parte de todos los que nos antecedieron, el tema es que no se ha llevado a cabo.

Entonces vamos a comenzar por este esfuerzo técnico que seguramente tendrá algún componente político, sin duda, pero que conforme a lo que aquí se ha dicho y al espíritu mismo del acuerdo, pues estaremos abiertos a agotar todas las instancias de diálogo y no se tomará ninguna decisión, por supuesto, sin que venga al seno de este ayuntamiento para ser analizado ya ustedes determinaran los procedimientos subsecuentes, pero si nos parece importante poder avanzar por todo lo que ya se comentó

Si no hubiera más intervenciones, por instrucciones de la presidenta municipal, se consulta en votación económica, se consulta a los ediles si es de aprobarse el acuerdo de referencia con las modificaciones aquí expuestas.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

-----**PUNTO SÉPTIMO.** La suscrita, Mtra. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, someto a la consideración de las y los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de noviembre del 2023 se expidió el Decreto número 212, aprobado por la LXI Legislatura del Estado De México, mediante el cual se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios, con el objetivo fundamental de ajustar el marco normativo estatal, concretamente la Ley Orgánica Municipal, para dotar de atribuciones y facultades a los municipios para la implementación y operación eficaz del Modelo Homologado de Justicia Cívica, en específico, actualizando los conceptos clave para la Justicia Cívica, y ampliar las facultades de los principales actores relevantes del Modelo Homologado, como son: los policías municipales, los oficiales mediadores- conciliadores y a los jueces calificadoros, con el objetivo de atender el conflicto en etapas tempranas, evitando que escale y se convierta en un delito y; en conjunto con los diversos actores sociales de la entidad, contribuir a restituir el tejido social.

En seguimiento de lo anterior, mediante acuerdo de Cabildo de fecha 29 de enero del año dos mil veinticuatro, este Órgano Colegiado estableció la obligación de realizar las adecuaciones correspondientes al Bando Municipal y al Código Reglamentario Municipal, con la finalidad de armonizarlos y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.

En este tenor y atendiendo a la continuidad de los trabajos de las dependencias y entidades que componen la administración pública municipal centralizada, se considera pertinente realizar los cambios en la denominación y estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, en particular, respecto de los Juzgados Cívicos, modificando el artículo 41 fracción I, del Bando Municipal de Tecámac, para establecer una Dirección de Área en la que se concentre esta importante función, que tan sólo en estos primeros 5 meses del año 2024 ha atendido a más de 5,000 personas respecto de los diversos trámites que lleva a cabo, entre las que podemos mencionar la calificación de infracciones; la conciliación entre vecinos; la calificación de hechos de tránsito entre particulares y la generación de actas informativas, entre otros.

En caso de aprobarse este acuerdo, ameritaría también una modificación al tabulador de sueldos y salarios de esta administración, dado que se contempla, para cada juzgado cívico, una estructura mínima de servidoras o servidores públicos especializados en funciones y materias tales como: Juez o Jueza Cívicos; Secretario o Secretaria Cívicos; Facilitador o Facilitadora; Médica o Médico y Psicólogo o Psicóloga.

Por otro lado, esta Presidencia recibió solicitud de la Presidencia Honoraria y la Dirección General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Tecámac) por medio de la cual solicitan exponer a su distinguida consideración una modificación al contenido del artículo 53 de nuestro Bando Municipal en vigor, relacionada con el cambio de denominación y adscripción del Departamento de Funeraria Municipal y Panteones, que actualmente forma parte de la Dirección de Salud para que sea adscrita a la Dirección de Bienestar, lo anterior dado que los deudos que mayoritariamente solicitan los servicios funerarios a cargo de nuestro gobierno son personas en condición de vulnerabilidad, lo que más que un servicio relacionado con la salud de las personas, tiene que ver con asistencia social, a los grupos con mayores carencias de nuestra sociedad.

En mérito de lo anterior se solicita su aprobación al contenido del siguiente:

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

A C U E R D O

PRIMERO. - Se modifica el contenido de la fracción primera del artículo 41 del Bando Municipal en vigor, adicionándose dos incisos, para quedar como sigue:

Artículo 41.

I. Coordinación de Justicia Cívica

- I.1 Juzgado Cívico Zona Centro, Hueyotenco.
- I.2 Juzgado Cívico Zona Sur, Héroes de Tecámac.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar los ajustes y modificaciones al tabulador de sueldos y salarios de la administración pública municipal centralizada aprobado el 23 de febrero de 2024, para cubrir la necesidad de servicios personales especializados que requieren los Juzgados Cívicos conforme a las disposiciones de la recién aprobada Ley de Justicia Cívica del Estado de México, en función de lo siguiente:

PUESTO	CATEGORIA	NO. DE PLAZAS
JUEZA O JUEZ CÍVICO	A, B Y C	HASTA 2 DE CADA CATEGORIA
SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO	A, B Y C	HASTA 6 POR CADA CATEGORIA
FACILITADOR	A, B Y C	HASTA 2 POR CADA JUZGADO
PSICOLOGO	A, B Y C	HASTA 2 POR CADA JUZGADO
MÉDICO	A, B Y C	HASTA 2 POR CADA JUZGADO

Las remuneraciones salariales deberán ser acordes con las que perciben servidoras o servidores públicos con funciones y responsabilidades de similares características dentro de la administración pública municipal centralizada y/o descentralizada, debiendo informar a este Ayuntamiento sobre la implementación del presente acuerdo, previo al cierre de la cuenta pública municipal.

TERCERO. - Se modifica el contenido del artículo 53 del Bando Municipal de Tecámac 2024, adicionando el inciso c), los numerales 1, 2 y 3 a la fracción segunda y derogando la fracción c) a la fracción III, para quedar como sigue:

Artículo 53...

I...

II.- Dirección de Bienestar Social

a...

b...

c. Departamento de Funeraria Municipal y Panteones

- 1. Panteón San Nicolas.
- 2. Panteón San Martín.
- 3. Panteón y funeraria San Jerónimo.

III.- Dirección de Salud.

a...

b...

c. Derogado.

CUARTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Dirección General Jurídica y Consultiva, realizar las acciones correspondientes para dar formal cumplimiento al acuerdo de referencia.

QUINTO: Se abrogan y derogan las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía que contravengan el presente acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", de Tecámac, Estado de México.

OCTAVO. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO OCTAVO. Para el desahogo del presente punto, continuando con la Sesión, la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no que registraron Asuntos Generales.

La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de este H. Ayuntamiento, siendo las 20 horas con 01 minuto del día 13 de mayo del año 2024.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL

C. LORENZO GUTIÉRREZ UGALDE
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. MARÍA JUDITH SERVÍN OLIVO
TERCERA REGIDORA

C. PAUL LUNA HIDALGO
CUARTO REGIDOR

C. OLIVIA BAUTISTA SALINAS
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. AIDEE LIZET LEAL SANTIAGO
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MA. CARMEN REYES FLORES
NOVENA REGIDORA

**C. ULISES CHRISTOPHER VILLALOBOS
ROSALES**
DÉCIMO REGIDOR

C. XÓCHITL ALEJANDRA ESTRADA DELGADO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
